Santa María H, agosto 3 del 2026

Señora
VIANCY CAROLINA GARCIA
Alcaldesa Municipal
Santa María – Huila

Ref. Carta de presentación de propuesta

Yo LUIS JAVIER SARMIENTO ESGUERRA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 83.116.384 me permito presentar propuesta con el fin de suscribir contrato de servicios profesionales con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, HUILA, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE ENLACE MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DESARROLLANDO ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, ASÍ COMO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN LOS COMPONENTES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, GÉNERO, AFROCOLOMBIANO , EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, HUILA, DURANTE LA VIGENCIA 2026" Con las siguientes actividades:

1. Garantizar la orientación, atención, asistencia y acompañamiento integral a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Santa María – Huila, conforme a la Ley 1448 de 2011, la Ley 2078 de 2021 y demás normas que las modifiquen o complementen.

2. Ejercer las funciones de Enlace Municipal de Víctimas, promoviendo la articulación entre la Administración Municipal, la Unidad para las Víctimas, las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y demás instituciones competentes.

3. Brindar acompañamiento técnico y administrativo a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y a los demás escenarios de participación establecidos por la normatividad vigente.

4. Apoyar la organización, convocatoria, desarrollo y seguimiento del Comité Territorial de Justicia Transicional, sus subcomités y demás instancias de coordinación relacionadas con la política pública de víctimas.

5. Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Territorial (PAT), formulando los informes y reportes que sean requeridos por la Unidad para las Víctimas y demás entidades competentes.

6. Reportar de manera oportuna la información requerida por las entidades del orden nacional, departamental y organismos de control, utilizando las plataformas y sistemas de información oficiales, incluyendo el RUSICST, el POSI y las demás herramientas que sean implementadas para la gestión de la política pública de víctimas.

7. Apoyar la caracterización de la población víctima y el análisis de la dinámica del conflicto en el territorio, con el fin de identificar necesidades y priorizar acciones de atención y reparación integral.

8. Orientar y apoyar a la población víctima en los trámites relacionados con el Registro Único de Víctimas (RUV), actualización de novedades, radicación de formatos y demás procedimientos establecidos por la Unidad para las Víctimas.

9. Gestionar y realizar seguimiento a las solicitudes de ayuda humanitaria inmediata para las víctimas que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

10. Apoyar la atención integral de la población víctima en situaciones de emergencias, atentados terroristas, desplazamientos masivos u otros hechos victimizantes que requieran la activación de las rutas institucionales.

11. Realizar visitas de seguimiento a personas víctimas identificadas con riesgo psicosocial, efectuando la correspondiente activación de rutas de atención cuando sea necesario.

12. Apoyar el seguimiento a las unidades productivas entregadas a población víctima del conflicto armado, realizando visitas domiciliarias y elaborando los respectivos informes.

13. Formular y gestionar proyectos orientados a fortalecer los procesos de inclusión social, generación de ingresos y restablecimiento de derechos de la población víctima ante las entidades competentes.

14. Gestionar la realización de por lo menos un (1) proceso de formación para el trabajo dirigido a población vulnerable y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

15. Realizar una (1) jornada mensual de divulgación de la oferta institucional dirigida a la población víctima del conflicto armado, utilizando los diferentes canales de comunicación institucional y desarrollando como mínimo una actividad presencial.

16. Desarrollar procesos de capacitación y socialización dirigidos a las instituciones del municipio (IPS, EAPB, Policía Nacional, sector educativo y demás actores institucionales) sobre la Ley 1448 de 2011, las rutas de atención y el enfoque diferencial aplicable a la población víctima.

17. Apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Acción de la Secretaría de Protección Social correspondientes al programa de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, en los componentes de víctimas del conflicto armado, género, población afrocolombiana y personas privadas de la libertad (PPL).

18. Apoyar la implementación y seguimiento de la Política Pública de Juventud, promoviendo acciones de sensibilización, participación e inclusión de los jóvenes del municipio, conforme a las Leyes 1622 de 2013 y 1885 de 2018.

19. Apoyar la socialización de la Ley 1257 de 2008 y de las rutas de atención para la prevención y atención integral de las violencias basadas en género, articulando acciones con las EAPB, IPS, Comisaría de Familia y demás entidades competentes.

20. Apoyar la organización y desarrollo de los comités, mesas técnicas y demás espacios institucionales relacionados con los programas de víctimas del conflicto armado, género y gestión de poblaciones vulnerables.

21. Elaborar informes técnicos de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas de producto y de resultado correspondientes a los programas de víctimas del conflicto armado, género y demás componentes relacionados con el objeto contractual.

22. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato, acompañados de los soportes físicos y/o digitales que evidencien el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

23. Asistir a las reuniones, capacitaciones, asistencias técnicas y demás convocatorias efectuadas por la Secretaría de Protección Social, la Unidad para las Víctimas, la Gobernación del Huila y las demás entidades relacionadas con el objeto contractual.

24. Elaborar un documento técnico que consolide las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en los programas objeto del contrato.

25. Cumplir las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza y alcance del mismo.

VALOR TOTAL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.720.000).

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE SANTA MARÍA cancelará el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000), y un (1) pago final por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.520.000), correspondiente a veintisiete (27) días de ejecución, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades, de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato., en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en la cuenta de Ahorros No. 0550079800045456 Banco Davivienda a nombre de Luis Javier Sarmiento Esguerra, con cedula de ciudadanía No. 83.116.384. Para efectos de cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente

Cordialmente,

Luis Javier Sarmiento Esguerra
Profesional de apoyo